



Barranquilla, 20 FEB 2018

Magistrado Sustanciador: OSCAR WILCHES DONADO

REF. EXP. No. 08001 -33-33 -008-2016-00295-01-W

MEDIO DE CONTROL: SIMPLE NULIDAD

DEMANDANTE: VICENTE SOLORZANO TRIVIÑO Y JUAN MANUEL SOLORZANO

DEMANDADA: MUNICIPIO DE SOLEDAD

El informe secretarial que antecede informa que se encuentra pendiente por decidir sobre la admisión del recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada contra la sentencia proferida por el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla el 28 de agosto de 2017, que concedió las pretensiones de la demanda.

Por lo anterior, de conformidad con el Artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se

DISPONE

PRIMERO: Admítase el recurso de apelación, oportunamente, interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada, contra la sentencia proferida por el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla el día 28 de agosto de 2017.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente al respectivo Agente del Ministerio Público delegado ante este Tribunal.

TERCERO: Ejecutoriado este proveído regrese al despacho para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**OSCAR WILCHES DONADO
MAGISTRADO**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO**

Por anotación en ESTADO No. 11 notifico a las partes la presente providencia, hoy 21-02-18, a las ocho de la mañana (8:00 A.M.)

**GIOVANNI RADA HERRERA
SECRETARIO GENERAL**